

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES D. MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción. . . . .	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción. . . . .	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción. . . . .	1,00 —
Idem particulares. . . . .	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos  
A particulares, 60 céntimos

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

#### BELLAS ARTES

Dirección general de Bellas Artes

#### ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Noviembre de 1928, esta Dirección general ha señalado el día 23 de Febrero próximo, a las doce, para la subasta de las obras de apuntalamiento del arco toral sobre el Altar Mayor del Santo Templo Metropolitano de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, por la cantidad de 301.429,73 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 y en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi Presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

2.ª En el mismo Ministerio y en el Gobierno Civil de cada provincia se admitirán pliegos desde esta fecha hasta el 18 de dicho mes, a las trece.

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas), y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna sucursal que acredite se ha consignado, previamente, para tomar parte en la subasta la cantidad de 15.071,48 pesetas en me-

tálico o en efectos de la Deuda Pública y documento acreditativo de haber cumplido lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

4.ª En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones. Si una vez terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

5.ª El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

6.ª El plazo de ejecución de las obras y el de seguro del incendios será de ocho meses.

7.ª El plazo de garantía se fija en tres meses.

8.ª Las obras se abonarán por certificaciones de obra ejecutada, en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

9.ª Cuando al finalizar el año económico exista sobrante disponible en algunos artículos del Presupuesto destinado al pago de obras que se verifiquen por contrata, podrá abonarse a los contratistas (de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio fecha 8 de Enero de 1927), la cantidad de obra que hubieren ejecutado, aún cuando fuese mayor de la anualidad estipulada en el contrato, guardando el orden de antigüedad de los devengos, y prefiriendo, en igualdad de circunstancias, los más importantes, a juicio de la Administración, sin que por esto se entienda aumentada, para lo sucesivo, dichas anualidades.

1.º Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el Retiro Obrero en la base 3.ª del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 15 de Enero de 1929.

El Director general,  
(Firmado)

### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «con la rebaja del ... por ciento»).

(Fecha y firma del proponente)

(E.—31)

### Gobierno Civil

#### Fomento.—Caza

Relación de los vedados de caza concedidos durante el año de 1928.

#### Pueblos, títulos de las fincas, peticionarios

Alpedrete, Canchal Chico y Juan López, D. Daniel Estévez Avila; Campo Real, Barranco de Valdecasas, Julián de Silva y Morés; Canencia, Los Cerros, Francisco Fernández; Canencia, Cuartel número 1, Portal de la Cañada y Cuartel número 24, de las Cuevas, Francisco Fernández; Colmeñarejo, Chaparral, Doroteo Elvira Lázaro; Colmenarejo, Clavijo, Francisco Elvira García; Colmenarejo, cercado o arroyo de los Chopos, Jesús Martín Villena; Colmenarejo, Navarredondilla, Clemente Gala; Colmenarejo, Picazo, Julio Gala Elvira; Collado Mediano, prados Largo y Santo, herederos de Elisa Fernández; Fresnedillas Oliva, Caramochuelos, D. José Cabrero de la Plaza; Fresnedillas Oliva, Lancha, Juan Fernández Alvarez; Fresnedillas Oliva, Renta, Marcelo de la Plaza; Galapagar, cerca de los Chaparros, Carlos Greciano Berrocal; Galapagar, Las Viñas, Francisco Cuesta García.

Las Rozas, La Barquizuela, don Adrián Palacios Reoyo; Navalagamella, Lancha Grande, Tomás Casado Fernández; Navalagamella, Los Majuelos, Luis de la Fuente; Navalagamella, El Almendral, Santiago Sáez Ventura; Navalagamella, Villalba, Toribio Baltasar Blasco; Navalagamella, Los Batanes, La Retuerta y Lancha Grande, Angel Casado Cáceres; Navalagamella, Gituero, Jesús Casado Cáceres; Navalagamella, Las

Tejoneras, Modesto Recuero; Navas del Rey, La Jimena, Eduardo Peláez Quintanilla; Robledo de Chavela, tierras del Jardial y prado de Juanín, Adolfo Camargo, Manuel Caro y David León Herrero; Robledo de Chavela, Rinconada del Hoyuelo, Manuel Herránz; Robledo de Chavela, El Carmen, Constantino Laorden.

San Fernando de Henares, Soto, Granja y Castillo de Aldovea. Prados: El Rincón, San Roque, Carrión, Molinillo y los Jaraices, excelentísimo señor Duque de Tovar.

Valdemorillo, Montes lotes de la Dehesa, y lotes kilómetros 19 carretera de El Escorial, D. Pedro Mateos Beltrán; Valdemorillo, Los Vaqueros, D. Julián Beltrán Zamorano; Valdemorillo, Linar de los Pobos, Angel Aguilar Rodrigo; Valdemorillo, Picatrigos, Pedro Alonso Gregorio; Valdemorillo, Cercado de Tijeras, Victoria Villena; Valdemorillo, Cruz del Terrero, Feliciano Gala Moreno; Valdemorillo, Término del Valle, Antolín Tejero Ramos; Valdemorillo, Puente del Cazo, Victorino Entero; Valdemorillo, Cercado de la Encina, Félix Criado Mateos; Valdemorillo, Casa del Cura, Antolín Tejero Ramos; Valdemorillo, Mata, Daniel Segovia.

Madrid, 10 de Enero de 1929.

El Gobernador,

Carlos Martín y Alvarez

(Núm. 123)

### Diputación Provincial DE MADRID

#### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Provincial Permanente, en sesión celebrada en 9 del actual, acordó sacar a pública subasta las obras de acopio, machaqueo e inversión de piedra con destino a la conservación del firme en la carretera de Colmenar Viejo a Manzanares, con arreglo a los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección y Negociado arriba indicados.

Servirá de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto cuyo importe es de 47.771 pesetas.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo a lo



dispuesto en el artículo 15 del Real decreto de 2 de Julio de 1924, el día 9 del próximo mes de Febrero, a las doce horas; las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas, o sea de la clase 6.ª, la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sean 2.389 pesetas (dos mil trescientas ochenta y nueve pesetas) en metálico o su equivalente en efectos públicos al precio de cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1925, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulase proposición o la presentase nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, al 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador a quien fuere adjudicado el servicio, ampliará dicha garantía hasta la cantidad que represente el 10 por 100 del total en que se le otorgó el remate.

El plazo de presentación de pliegos será desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Depositaria Provincial se verificarán durante el mismo plazo, de diez a doce.

Las proposiciones, resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse del Timbre Provincial que señala la base 1.ª de las del arbitrio establecido por la Corporación.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que habita en ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día ..., y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes, con arreglo a los cuales se sacan a pública subasta las obras de acopio, machaqueo e inversión de piedra con destino a la conservación del firme de la carretera de Colmenar Viejo a Manzanares, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, advirtiendo será desechada aquella proposición en que no se exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente)

Madrid, 19 de Enero de 1929.

El Secretario,

S. Viñals

(E.—35)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión celebrada en 9 del actual, acordó sacar a pública subasta las obras de acopio, machaqueo e inversión de piedra con destino a la reparación del firme en la carretera de Madrid a Horraleza y Canillas, con arreglo a los presupuestos y pliegos de

condiciones facultativas y económicoadministrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección y Negociado arriba indicados.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe es de 43.937,50 pesetas.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Real decreto de 2 de Julio de 1924, el día 9 del próximo mes de Febrero, a las doce horas; las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas, o sea de la clase 6.ª, la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sean 2.199,38 pesetas (dos mil ciento noventa y nueve pesetas con treinta y ocho céntimos) en metálico o su equivalente en efectos públicos al precio de cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1925, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulase proposición o la presentase nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, al 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador a quien fuere adjudicado el servicio ampliará dicha garantía hasta la cantidad que represente el 10 por 100 del total en que se le otorgó el remate.

El plazo de presentación de pliegos será desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Depositaria Provincial se verificarán durante el mismo plazo, de diez a doce.

Las proposiciones, resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse del Timbre Provincial que señala la base 1.ª de las del arbitrio establecido por la Corporación.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que habita en ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día ... y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes, con arreglo a los cuales se sacan a pública subasta las obras de acopio, machaqueo e inversión de piedra con destino a la conservación del firme en la carretera de Madrid a Horraleza y Canillas, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada aquella proposición en que no se exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente)

Madrid, 19 de Enero de 1929.

El Secretario,

S. Viñals

(E.—34)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión celebrada en 9 del actual, acordó sacar a pública subasta las obras de acopio, machaqueo e inversión de piedra con destino a la conservación del firme en los kilómetros 1, 2 y 3 de la carretera de Colmenar Viejo a Torreldones, con arreglo a los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe es el de 25.668 pesetas.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Real decreto de 2 de Julio de 1924, el día 9 del próximo mes de Febrero, a las doce horas; las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas, o sea de la clase 6.ª, la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sean 1.283,40 pesetas (mil doscientas ochenta y tres pesetas con cuarenta céntimos) en metálico o su equivalente en efectos públicos, al precio de cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1925, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulase proposición, o la presentase nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, al 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador a quien fuere adjudicado el servicio ampliará dicha garantía hasta la cantidad que represente el 10 por 100 del total en que se le otorgó el remate.

El plazo de presentación de pliegos será desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Depositaria Provincial se verificarán durante el mismo plazo, de diez a doce.

Las proposiciones, resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse del Timbre Provincial que señala la base 1.ª de las del arbitrio establecido por la Corporación.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que habita en ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día ... y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes, con arreglo a los cuales se sacan a pública subasta las obras de acopio, machaqueo e inversión de piedra con destino a la conservación del firme en los kilómetros 1, 2 y 3 de la carretera de Colmenar Viejo a Torreldones, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, advirtiendo será des-

echada aquella proposición en que no se exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente)

Madrid, 19 de Enero de 1929.

El Secretario,

S. Viñals

(E.—33)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Secretaría

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 16 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de algodón hidrófilo, gases y otros elementos de cura con destino a las Casas de Socorro y equipos quirúrgicos, durante un año.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 21 de Enero de 1929.

El Secretario,

F. Ruano

(E.—36)

## AYUNTAMIENTOS

### CAMPO REAL

En cumplimiento de la Real orden del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, fecha 11 de Diciembre último, se anuncia al público que las plazas de Practicante y de Matrona o Partera titulares de este Municipio, dotadas cada una con el sueldo anual de 330 pesetas, se hallan vacantes, y las cuales serán provistas en propiedad entre los aspirantes que las soliciten en término de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiéndose acompañar a la solicitud la copia del título correspondiente.

Campo Real, 16 de Enero de 1929.

El Alcalde,

Angel B. Busó

(Núm. 129)

(O.—20)

### COLMENAR DE OREJA

Ignorándose el paradero de los mozos Eduardo Escudero Montoya, hijo de Juan Ramón y Concepción; Alejandro Heredia Montoya, hijo de Juan Ramón y Carmen, y Patricio Gómez Martínez, hijo de Pablo y Elvira, nacidos en este término y comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Consistorial, por sí o por persona que legítimamente les represen-



te, los días y horas que a continuación se expresarán, en que se efectuarán los actos que también se dirán, a exponer lo que les convenga en dichos actos; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el artículo 111 del Reglamento por ignorarse el paradero de los interesados, según queda dicho; parándoles el perjuicio a que haya lugar caso de incomparecencia.

Día 27 de Enero de 1929, a las once de la mañana, rectificación del alistamiento.

Día 10 de Febrero de 1929, a las once de la mañana, cierre definitivo del alistamiento.

Día 3 de Marzo de 1929, a las nueve de la mañana, clasificación y declaración de soldados.

Colmenar de Oreja, 14 de Enero de 1929.

El Alcalde,  
Arturo de Ocaña

(Núm. 117)

### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

El Procurador D. Hilario Dago, en representación de D. Perfecto Gómez Sal, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en solicitud de que se revoque un acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, fecha 17 de Septiembre de 1928, que impuso al recurrente la multa de 2.639,55 pesetas por supuesta falta de defraudación de alcoholes.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración. Madrid, a 15 de Enero de 1929.

Juan Manuel Corujo

(Núm. 121)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia

#### BUENAVISTA

##### EDICTO

En virtud de lo mandado en providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en expediente sobre declaración de herederos, se anuncia la muerte, sin testar, de don Antonio Soler y Soto, natural de Madrid, hijo de D. Antonio y de doña Adelaida, de sesenta y siete años de edad, de estado viudo de doña Angela Fernández, cuyo fallecimiento ocurrió en esta Capital, el día veintiocho de Febrero de mil novecientos veintiocho; habiéndose presentado a reclamar su herencia su hermano de doble vínculo D. Luis Soler y Soto y sus sobrinos carnales D. Salvador, D. Antonio y D. José Robles Soler.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que aquéllos a la repetida herencia para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en los periódicos oficiales.

Y para su inserción en la *Gaceta* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia se expide el presente, en Madrid, a dieciocho de Enero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
Juan León

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Miguel Torres

(A.—105)

## CHAMBERÍ

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, se tramita procedimiento sumario promovido por D. Enrique Garde Valverde, D. José Garde Valverde y D. Julio López de la Llana, contra doña Soledad Fernández, en reclamación de un préstamo hipotecario de doscientas cincuenta mil pesetas, que grava la casa sita en esta Corte, calle de Francisco Rojas, con vuelta la de Nicasio Gallego, señalada por la primera con el número uno, y por la segunda con el número cinco. En dichos autos, con fecha diecisiete de Diciembre último, se celebró la tercera subasta de dicha finca, sin sujeción a tipo, haciéndose postura, por el acreedor D. Enrique Garde, por la suma de doscientas noventa mil pesetas, dictándose la siguiente

#### Providencia:

Juez, Sr. Elola.—Madrid, diez de Enero de mil novecientos veintinueve. A sus autos, con la certificación que acompaña, hágase saber a los acreedores demandantes D. José Garde Valverde y D. Julio López de la Llana, a D. Pedro Serrano Muñoz, a cuyo favor aparece inscrito el dominio de la finca hipotecada, y al excelentísimo Sr. D. José Larios Franco, Marqués de Guadiaro, que en la tercera subasta de esa finca se ha hecho postura, por D. Enrique Garde Valverde, por la suma de doscientas noventa mil pesetas, previniéndoles que en el término de nueve días podrán, por sí o por un tercero por ellos autorizado, mejorar esa postura, y, en ese caso, será admitida definitivamente la postura superior, y si transcurriese dicho plazo sin hacerse la mejora, se

aprobará el remate, a favor de don Enrique Garde, por la citada cantidad.

A los efectos acordados se notificará esta providencia a D. José Garde y a D. Julio López, en el domicilio que se indica, librando para ello el correspondiente exhorto al señor Juez de primera instancia, Decano de los de Valencia; a D. Pedro Serrano Muñoz en el domicilio que se indica y, además, en el designado en la escritura, y al Marqués de Guadiaro, fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en el *BOLETÍN OFICIAL* y *Gaceta de Madrid*, previniéndose a los señores Serrano y Larios que al mejorar la postura por sí o por un tercero ha de consignar, previamente, la suma de treinta y siete mil quinientas pesetas, diez por ciento del tipo de la segunda subasta y, además, al segundo, que para hacer uso de ese derecho habrá de exhibir, con anterioridad, el título de adquisición del inmueble de que se trata, debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad, entendiéndose que todos ellos, al mejorar la postura, aceptan todas las condiciones de la tercera subasta y, en especial, la referente a las disposiciones de la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria. Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Elola.—Ante mí, Antonio Aguilar.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al Excmo. Sr. D. José Larios Franco, Marqués de Guadiaro, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, en Madrid, a doce de Enero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

(A.—107)

preceptuado en el acuerdo de 1.º de Octubre último, salvo el carácter de homogeneidad de conceptos, dada la índole de gasto concertado o que tiene dicha atención.

1.886. Aprobar una transferencia de crédito, dentro del presupuesto parcial del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, para nutrir en 1.500 pesetas la partida «Indeterminados», extrayendo dicha suma, con arreglo a lo preceptuado en el acuerdo de 1.º de Octubre, de la que figura en la misma Relación 7.ª, Gastos diversos», bajo el epígrafe «Para jabón, lejía, etc.».

1.887. Desestimar la instancia suscrita por D. Amós Díaz Casas, solicitando efectuar prácticas en la Intervención de Fondos de esta Corporación.

1.888. Quedar enterada de la Real orden del Ministerio del Trabajo, accediendo a la descalificación de las parcelas de terreno números 21, 22, 26, 37, 38, 39, 44, 52, 53 y 47, solicitada por la Cooperativa de Casas Baratas «Bellas Vistas», de Madrid.

1.889. Aprobar la cuenta rendida por la señora Superiora del Asilo de San Isidro Labrador, justificando la inversión del libramiento número 3.764 de 5 de Octubre último, por 5.000 pesetas, expedido para gastos de adquisición de materiales, con destino a las obras del mencionado Establecimiento.

1.890. Aprobar las cuentas que rinde el señor Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales, justificando la inversión de los libramientos números 1.381, 1.571, 1.609, 2.655, 2.827, por 5.000, 4.996,69, 4.998,21, 4.989,21 y 4.082,69 pesetas, respectivamente.

1.891. Clasificar con el haber pasivo de 3.150 pesetas anuales al Sobrestante de la Sección de Vías y Obras Provinciales D. Julián Pérez Varona, jubilado por edad, en acuerdo de 6 de Junio último, y que se esté a lo acordado por esta Comisión en 4 de Agosto pasado, con ocasión de la jubilación del Portero de la Inclusa Pedro Sánchez Gómez, e informe del Cuerpo de Letrados que motivó dicho acuerdo.

#### Cédulas personales

1.892. Acceder a lo solicitado por D. Julio Picatoste, haciéndose el canje de cédula que se le exige por la Inspección, sin penalidad alguna, y conceder un nuevo plazo de un mes a todos los comprendi-

1.868. Adjudicar, definitivamente, a la Sociedad Anónima «Fomento de Obras y Construcciones», las obras de reparación del camino que empalmado en el kilómetro 6 de la carretera general de Madrid a Francia, por la Junquera, enlaza con la del Hipódromo a Chamartín, por ser el autor de la única proposición presentada, ofreciendo realizar dicha obra por la cantidad de 55.518 pesetas.

1.869. Contestar al Alcalde de Majadahonda que se tendrá en cuenta su petición relativa a terminar la construcción del camino vecinal de dicho pueblo al de las Rozas, para cuando se haga aplicación de la cantidad que para auxilios de habilitación de caminos se consigne en el presupuesto que ha de regir en el próximo año 1929.

1.870. Contestar al Alcalde de Villaviciosa de Odón que el camino que solicita del expresado pueblo al de Pozuelo, está ya acordado ejecutar en el ejercicio próximo la parte comprendida entre Pozuelo y Boadilla, comenzando su construcción por Pozuelo, continuándole en el siguiente hasta Boadilla, y si entonces las disponibilidades del presupuesto lo permiten, se verá de continuar la habilitación del camino hasta Villaviciosa de Odón.

1.871. Acceder, en parte, a lo solicitado por D. Balbino García Loro, contratista de las obras de acopio para la reparación de los kilómetros 19 al 36 de la carretera provincial de Navacarnero a Las Rozas de Puerto Real, concediéndole una prórroga de tres meses para terminar las expresadas obras.

1.872. Devolver a D. José Arriola Urusturazo, contratista de las obras de reparación del firme de la carretera de El Escorial a Villanueva del Pardillo, la fianza que constituyó para responder de este contrato, por no estar afectada dicha fianza a responsabilidad alguna, y previa la justificación de pago de los correspondientes impuestos.

1.873. Participar al Ayuntamiento de San Martín de la Vega que, para poder resolver sobre su petición, relativa a que la Diputación se encargue de la formación del proyecto del puente sobre el río Jarama, en aquel término municipal, es necesario que, previamente, deposite, el referido Ayuntamiento, en la Caja Provincial, la lámina que posee de sus Propios, señalada con el número 5.302, que ofrece en garantía.

1.874. Quedar enterada de las certificaciones remitidas por el



## CHAMBERI

En el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, a instancia de D. Francisco Bistuer Torres, contra D. Alfonso de Mendoza Esteban, por medio de la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, se hace saber al D. Alfonso, cuyo paradero se desconoce, que en el término de nueve días manifieste si se opone o no a que el D. Francisco utilice en el indicado juicio ejecutivo el beneficio de pobreza que al mismo ha sido concedido por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en sentencia de 13 de Julio último, dictada en autos que él siguió, contra D. Francisco Vasconcelles; previniendo al señor de Mendoza que si no formulare la oposición en ese plazo el señor Bistuer continuará haciendo uso de tal beneficio.

Madrid, 4 de Enero de 1929.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

## INCLUSA

## EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que que insta D. José Alonso Salvador, contra los señores Viuda e Hijos de E. Iñiguez, Sociedad en Comandita, se anuncia la venta, en pública subasta, por término de ocho días, de los bienes muebles que a continuación se reseñan, los cuales se hallan depositados en poder del Director gerente de dicha Entidad, D. José Iñiguez Bermejo, con domicilio en la plaza del Príncipe Alfonso, número uno, tienda.

Un juego de alcoba barnizada, con bronces J. A., compuesto de armario de tres cuerpos, en esqueleto; una cama de matrimonio, dos mesillas y un tocador.

Un juego de alcoba, igual que el anterior y de iguales piezas, madera de haya barnizada, imitando caoba.

Un juego de alcoba, de caoba barnizada, J. C., pata de forma, con iguales piezas que los anteriores.

Un comedor de caoba, con puertas de vuelta, barnizado en color corinto, compuesto de chinero, trincherero y mesa ovalada, y seis sillas tapizadas en blanco.

Para la celebración del remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de Febrero próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, la cantidad de cuatro mil seiscientos noventa pesetas cincuenta céntimos, suma equivalente al setenta y cinco por ciento del importe por que los expresados bienes salieron a subasta la primera vez.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la expresada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma; y

Tercera. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación, cuando menos, al

señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a diecinueve de Enero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Ledo. José Torres

Dimas Camarero

(A.—104)

## JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION

## Comisión Gestora de Hospitales

## ANUNCIO

Desde el conocimiento del presente anuncio, y todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el día 28 del actual, se admitirán ofertas en esta Junta para las adquisiciones de víveres y artículos de consumo necesarios para los Hospitales Militares de Carabanchel y Urgencia en el mes de Marzo próximo.

Las condiciones que deben reunir los artículos y víveres objeto de estas compras figuran en los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión, sita en el Hospital Militar de Carabanchel, durante dicho tiempo y horas oficiales anteriormente citadas, pudiendo concurrir los señores proveedores con residencia distinta de esta localidad, personalmente o por representación de persona debidamente autorizada.

La adquisición de artículos y cantidades de cada uno de ellos serán las que requieran las necesidades del servicio durante el citado mes de Marzo.

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la base 2.<sup>a</sup> del pliego de condiciones técnicas y legales, dándose por no presentadas las que no llenen completamente los requisitos en el mismo exigidos.

La cédula personal deberá ser de fecha corriente.

Madrid, 14 de Enero de 1929.

El Comandante de Intendencia  
Secretario,

Manuel Blanco

(Núm. 125)

(E.—32)

## MONTE DE PIEDAD

X

## CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central Renuevo, número 5.627, por 800 pesetas, fecha 4 de Febrero de 1928, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 21 de Enero de 1929.

Por el Contador,

S. Silva

(A.—108)

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhaja en la Sucursal 2, número 5.785, por 600 pesetas, fecha 23 de Noviembre de 1928, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 19 de Enero de 1929.

Por el Contador,

Esteban

(A.—106)

## ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1

M A D R I D

## IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.202

Ayuntamiento de Pinto, dando cuenta de haberse celebrado la subasta de las obras para las que, por esta Diputación, se le concedió una subvención de 15.000 pesetas, y comunicarle que la expresada subvención será abonada, según lo acordado, por certificaciones de obra que el personal técnico de esta Diputación expida, por ser el encargado de dirigirla.

1.875. Contestar al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón sobre petición de que la Diputación se encargue de la conservación del camino que desde la carretera de Aravaca va al nuevo de Pozuelo, que se procurará tenerlo en cuenta en el próximo Presupuesto, si la cantidad en él consignada para la habilitación de caminos da margen suficiente. una vez cumplidas las obligaciones contraídas.

1.876. Quedar enterada del oficio del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte, comunicando haber dado las órdenes oportunas al Director del tráfico, para que durante la ejecución de las obras de las fachadas de esta Casa Palacio, y en el trozo comprendido entre la plaza de Santo Domingo y la calle de la Bola quede el tránsito rodado reducido a una sola dirección.

1.877. Declarar de abono, con cargo a la consignación del Capítulo II, Artículo 2.<sup>o</sup> (Mobiliario de la Presidencia) del Presupuesto vigente, la factura presentada por la Casa Terán y Aguilar, Sociedad Anónima, importante 2.875 pesetas, por tres lámparas construídas en bronce, y suministradas para esta Corporación.

1.878. Aprobar los proyectos de reforma del «Cuarto de aseo y teléfono de la Presidencia» y de «Reparación del Salón de Comisiones» presentado por el Arquitecto Jefe, importantes 3.084,81 y 3.400 pesetas, respectivamente, las cuales se abonarán con cargo a la partida de 8.533 pesetas que para «Obras de reparación de tejados, cubiertas de cinc y terraza de esta Casa Palacio» figura en el Capítulo XI, Artículo 10 del Presupuesto vigente, cuyas obras fueron suspendidas hasta terminar las de las fachadas.

1.879. Prestar su conformidad al anteproyecto presentado por los Diputados señores Alonso, Varela y Alvarez, para la reglamentación del Servicio de automóviles de la Corporación.

1.880. Que accediendo a lo solicitado por el señor Gobernador Militar de Madrid, se conceda un objeto de Arte, como premio de la Ter-

cera Exposición de Arte y Trabajo del Casino de clases del Ejército y Armada, abonándose el gasto con cargo a la consignación de «Imprevistos».

1.881. Declarar de abono, en vista de las razones expuestas por el Ingeniero Sr. Yáñez, la segunda factura de las obras de reparación y ampliación de la calefacción de esta Casa Palacio, importante pesetas 10.627 10.

1.882. Que, con cargo al próximo presupuesto y consignación respectiva, se encomiende a la «Casa Warer» la ejecución de modelos técnicos o formación de maquetas de los proyectos del nuevo Hospicio Provincial, del futuro Instituto de Puericultura y del Pabellón de Oncología, eligiendo los modelos de mayor tamaño, y cuyo importe se señala en 8.950, 7.850 y 2.350 pesetas, respectivamente.

1.883. Acceder a la rectificación interesada por el Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio sobre asignación de cuotas para atenciones sanitarias, anulando, en consecuencia, del total que adeuda, la cantidad de 163,54 pesetas, en compensación de las diferencias que se han advertido en los ejercicios que se indican entre las cuotas asignadas y las que efectivamente procedían, reclamándole, en consecuencia, el abono del líquido de 116,70 pesetas que resulta, todo ello según los datos que constan en el informe de Intervención, que se trasladará íntegramente a dicho Ayuntamiento, previniéndole, no obstante, que estas reclamaciones deben formularse en el plazo que anualmente se concede a este efecto.

1.884. Declarar de abono a favor del alumno interno de Medicina de la Beneficencia Provincial, D. Andrés Sánchez Rodríguez, la cantidad de 800 pesetas, importe del «Premio Arnús», que corresponde satisfacer en el presente año, conforme con la propuesta del Jurado del Cuerpo Médico Farmacéutico, que ha designado al expresado alumno.

1.885. Aprobar una transferencia de crédito para reforzar en 100.000 pesetas la partida «Para pago de estancias de dementes en los Manicomios y gastos de conducción de aquéllos a las provincias de su naturaleza», entendiéndose aplicable a esta misma la que figura para anticipo de estancias al Sanatorio de San José (Ciempozuelos), extrayendo la expresada cantidad de la única partida que figura en el Artículo 1.<sup>o</sup> del Capítulo III del vigente Presupuesto, conforme a lo